



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A  
Causante : NUVIA ELISA TORRES ALVARADO  
Radicado : 2022-00197

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado WILLIAM AGUDELO DUQUE identificado con C.C. No. 12.123.200 de Neiva (H) y T.P. No. 111.916 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP